

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2011-00509-00**, informando que la apoderada de la parte demandada solicita aclaración de la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

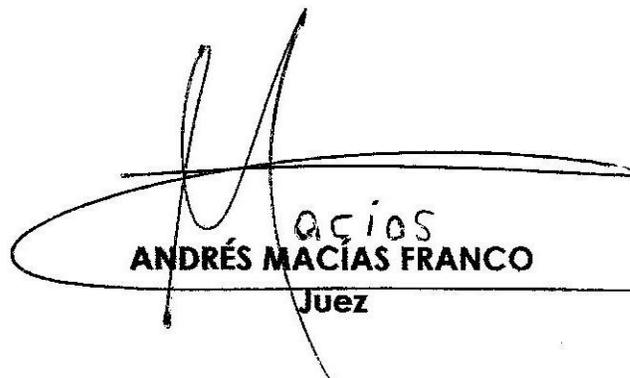
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración deprecada por la procuradora judicial de la demandada, y luego de realizado control de legalidad solicitado, se tiene que en sentencia de primera instancia no fue emitida condena por agencias en derecho; posteriormente, en sentencia de segunda instancia, fueron fijadas agencias en derecho a cargo del demandante por la suma de \$200.000.00; y, posteriormente, mediante proveído de obedézcase y cúmplase emitido por este Despacho, fueron asignadas costas en primera instancia por valor de \$600.000.00 a cargo del demandante, cuando lo cierto es que desde la providencia de instancia no se dispuso condena en costas, por lo cual la fijación de agencias en derecho en primera instancia no se ajusta el debido tramite del proceso; por lo expuesto, el Despacho dispone:

- 1. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el numeral 2 de la providencia del 22 de octubre de 2013 que fijo agencias en derecho en primera instancia y las actuaciones subsiguientes que liquidaron y aprobaron las costas procesales de la referida instancia.
- 2. REGRESEN** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez